

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO - VIGENCIA 2024/II-2026/I

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1.	Introducción	1
2.	Objetivos de la convocatoria	2
3.	Dirigido a	2
4.	Cronograma	3
5.	Requisitos mínimos de participación	4
6.	Subsanación de requisitos mínimos de participación	5
7.	Financiación de propuestas	6
8.	Duración de los proyectos	6
9.	Resultados esperados	7
10.	Tiempos de dedicación	8
11.	Rubros financiables	9
12.	Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)	12
13.	Sobre propuestas en alianza	15
14.	Concepto del Comité de Ética de la Investigación	17
15.	Criterios de evaluación de proyectos	18
16.	Criterios para asignación de recursos	21
17.	Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos	22
18.	Disposiciones sobre prórrogas	22
19.	Declaración de veracidad y aceptación de términos	23
20.	Incompatibilidades	24
21.	Consideraciones generales de la Convocatoria	25
22.	Modificaciones	25
23.	Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración	25
24.	Anexo	26

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T +I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias serán socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y las Divisiones de Investigación Científica (Sede Bogotá) y de Investigación e Innovación (Sede Campus Nueva Granada) presentan a los interesados los términos de referencia de la **“Convocatoria interna para la conformación de un banco de proyectos de alto impacto, vigencia 2024/II-2026/I”**.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar la transferencia de conocimiento y de tecnologías a la sociedad civil, a la academia y al sistema productivo, así como, promover el valor potencial o efectivo - de carácter tangible e intangible- para proveer soluciones a retos y problemáticas específicas desde la investigación y el desarrollo para aportar a transformaciones sociales, ambientales, culturales y económicas.
- Fortalecer las capacidades internas de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada, desde una perspectiva interdisciplinaria y con la vocación para generar cambios en el entorno, a partir de la generación de conocimiento para la solución de problemáticas.

3. Dirigido a

3.1. Docentes funcionarios públicos de carrera¹ de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. El investigador principal de la propuesta deberá:

- a) Pertenecer a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por Minciencias².
- b) Contar con un título de doctorado obtenido en una fecha anterior al cierre de la presente convocatoria. En el caso de que el programa de doctorado haya sido cursado en una universidad extranjera, el título se deberá haber convalidado, según los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, antes del cierre de la presente convocatoria.
- c) Ser autor de mínimo un (1) artículo de investigación publicado en una revista científica que se encuentre en los cuartiles 1 o 2 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o Scimago Journal of Rank (SJR); o de un libro resultado de investigación clasificado en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B.

¹ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el artículo séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación.

² Grupos reconocidos en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias con el avala de la Universidad Militar Nueva Granada.

- d) Contar con experiencia previa en gestión de proyectos de investigación científica, alto impacto o proyectos de Ciencia, tecnología o innovación cofinanciados con recursos externos, al interior de la Universidad Militar Nueva Granada.

e)

NOTA I: los docentes ocasionales y demás personal vinculado deberán cumplir con lo establecido en la Resolución institucional vigente que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTA II: la aprobación del proyecto, de una prórroga o el inicio de la ejecución del proyecto de alto impacto en el segundo año no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinvestigador, en el caso de que éste sea docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto.

4. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	14 de febrero de 2024
Disponibilidad en la página web del formulario para presentación de propuestas y demás soportes de participación en la Convocatoria	19 de febrero de 2024
Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades	18 de marzo de 2024
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	22 de marzo de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	5 de abril de 2024
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables de los requisitos mínimos de participación por parte de participantes	10 de abril de 2024
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	15 de abril de 2024
Publicación de resultados de evaluación por pares	16 de mayo de 2024
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	17-21 de mayo de 2024
Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes	30 de mayo de 2024
Publicación resultados de evaluación definitivos	31 de mayo de 2024
Publicación del Banco de elegibles ³	4 de junio de 2024
Publicación de banco de financiables	El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.

³ La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.

Proceso con el Comité de Ética de la Investigación

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Publicación de resultados concepto Comité de Ética	30 de abril de 2024
Recepción de subsanaciones para el Comité de Ética	7 de mayo de 2024
Publicación de resultados finales revisión de Comité de Ética	24 de mayo de 2024

5. Requisitos mínimos de participación

- 5.1. La propuesta debe entregarse en formato excel y pdf, generadas con mismo contenido. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el contenido del formato en excel de la propuesta.
- 5.2. La propuesta debe ser liderada por un docente funcionario público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 5.3. El Investigador principal de la propuesta deberá cumplir con lo especificado en el inciso 3.2. del numeral “Dirigido a” de los presentes Términos de Referencia.
- 5.4. La productividad mínima comprometida y el número de puntos deberá coincidir con lo especificado en el numeral “Resultados esperados” de los presentes términos de referencia.
- 5.5. La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del investigador principal y del(los) coinvestigador(es), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.
- 5.6. El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes máximos para los rubros que se disponen en el numeral “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.
- 5.7. El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad” de los presentes términos de referencia.
- 5.8. El investigador principal y coinvestigador(es) debe contar con horas disponibles en la Dimensión de Investigación y Creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.

- 5.9. El investigador principal y coinvestigador(es) no podrán contar con pendientes de productividad de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores.
- 5.10. En el caso de que la propuesta vincule coinvestigadores externos se deberá adjuntar las respectivas cartas de intención institucionales, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- 5.11. En el caso de que la propuesta vincule coinvestigadores externos o asesores externos se debe adjuntar una carta de intención, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- 5.12. La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por investigador principal y coinvestigador(es).

6. Subsanación de requisitos mínimos de participación

- 6.1. Posterior la publicación de resultados preliminares de revisión de requisitos mínimos de participación, se procederá a indicar a los Centros de Investigación de las Facultades:
 - (i) las propuestas que cumplieron requisitos mínimos de participación y que continúan con el proceso de evaluación por pares;
 - (ii) las propuestas que deben entrar en etapa de subsanación; y
 - (iii) las propuestas que no cumplieron con los requisitos mínimos de participación y quedan descalificadas de la Convocatoria.
- 6.2. Los aspectos no subsanables⁴ de la propuesta serán:
 - (i) El título de la propuesta (inmodificable);
 - (ii) El contenido académico y científico de la propuesta;
 - (iii) El presupuesto de la propuesta; y
 - (iv) El archivo de la propuesta de alto impacto.
- 6.3. Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.
- 6.4. La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.

⁴ De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

7. Financiación de propuestas

- El monto total a financiar por proyecto de alto impacto será de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 280.000.000 COP)**, correspondiente a los 24 meses de ejecución.
- Los investigadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto solicitado. Para este fin, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible para prestar soporte en los horarios preestablecidos.

8. Duración de los proyectos

- 8.1. El término de duración de los proyectos que sean seleccionados en esta Convocatoria será de veinticuatro (24) meses de ejecución técnica.
- 8.2. Los investigadores que conformen el equipo del proyecto tendrán hasta seis (6) meses adicionales, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para cumplir con la entrega de los productos de CTel pendientes y, así, procederé con la liquidación del proyecto. Estos seis (6) meses para la consolidación de productividad CTel sólo aplicarán para los proyectos que no cuenten con prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.
- 8.3. Luego de que finalice la ejecución el proyecto, el investigador principal del proyecto tendrá hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente. A su vez, el centro de investigaciones de la facultad tendrá un (1) mes adicional para la entrega del informe a la Vicerrectoría de investigaciones.
- 8.4. Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
- 8.5. La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.
- 8.6. Cuando la fecha de firma del acta de inicio de los proyectos aprobados no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni en recurso fresco (efectivo).

9. Resultados esperados

- 9.1. Para efectos de que la propuesta pueda optar por financiación se deben comprometer los productos necesarios para alcanzar **200 o más puntos**. Lo anterior, de acuerdo con la definición de productos y especificación de puntos del Anexo de los presentes términos de referencia.
- 9.2. Para los proyectos de alto impacto se exigirá **mínimo un (1) producto** de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (**GNC**), Formación de Recurso Humano (**FRH**), Apropiación Social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (**ASC**) y Gestión de la I+D+i (**GI**) de acuerdo con el listado incluido en el **Anexo**.
- 9.3. Los productos inicialmente comprometidos en la propuesta, durante la ejecución del proyecto, se podrán sustituir dentro de una misma tipología. Igualmente, independientemente de las sustituciones de productos, se deben cumplir con los puntos inicialmente comprometidos en la propuesta participante en la presente Convocatoria.
- 9.4. Para el caso particular de los productos de las tipologías de Apropiación Social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ASC) y Gestión de la I+D+i (GI), estos también podrán sustituirse por productos de Apropiación Social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ASC) y de Gestión de la I+D+i (GI). Lo anterior con la debida justificación y el aval del centro de investigaciones de la facultad correspondiente para el momento de la liquidación.
- 9.5. Para la **liquidación** de los proyectos:
 - a. En cuanto a la producción en la tipología de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC):
 - Para los artículos de investigación se validará este estado que se encuentren en estado de sometimiento a una revista en la categoría en la que fue comprometida el producto.
 - Para los libros resultado de investigación y capítulos en libros resultado de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido sometido y evaluado favorablemente por los pares evaluadores.
 - b. En cuanto a la producción en la tipología de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá ser sometida o postulados a convocatorias o procesos internos o externos que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.

- c. Los productos de la tipología Gestión de la I+D+i (GI) serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando las propuestas hayan sido postuladas a las convocatorias correspondientes y propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en un listado de elegibles, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.

NOTA III: será compromiso de investigadores y coinvestigadores realizar la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, en un plazo máximo de tres (3) años después de liquidado el proyecto, para participar en nuevas convocatorias internas de financiación de proyectos.

NOTA IV: será compromiso de investigadores y coinvestigadores realizar la transferencia, protección o comercialización de los productos de DTI comprometidos en un plazo máximo de tres (3) años después de liquidado el proyecto.

10. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo de los proyectos de alto impacto seleccionados en esta convocatoria, los investigadores principales y coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN NÚMERO DE PUNTOS** ⁵	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES INVESTIGADOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES COINVESTIGADOR
200 puntos en adelante	mínimo 16 - máximo 24	mínimo 8 - máximo 16

Adicionalmente, sobre los tiempos de dedicación para el desarrollo de la propuesta, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los centros de investigación y los Comités de investigación de las facultades deberán verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la vigencia en la que iniciarán los proyectos seleccionados, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.
- b. El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria para cada modalidad.

⁵ Puntos definidos según el Anexo 1 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

- c. La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación, debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.
- d. Las adiciones desde el punto de vista modificadorio de los proyectos, están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto presupuestal de la Universidad, en especial, lo referente a la ejecución presupuestal (art. 19). Estas solicitudes, en cuanto al tiempo de dedicación semanal, deberán estar justificadas técnicamente y avaladas por el Comité de investigaciones de la facultad con la indicación expresa de la cantidad y el plazo respectivo en que se aplicarán, así como el análisis de impacto con relación a los demás proyectos de investigación y compromisos con la Facultad en términos de las actividades propias de los planes docentes.
- e. Toda solicitud de adición debe ser coherente con el plazo de prórroga y limitarse a los topes estipulados en estos términos de referencia.

11. Rubros financiables

Para la propuesta de investigación que participará de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta los rubros especificados en la tabla presentada a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

1. Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.)
2. Actividades del personal vinculado.
3. Servicios Técnicos que se planean contratar.
4. En las Salidas de Campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en la misma.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal ⁶	<p>➔Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación y joven investigador.</p> <p>★ Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un Joven Investigador</u>.</p>

⁶ Tarifas para cálculo de costo de personal: las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto y serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) **del año en que se apruebe la propuesta**.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Estímulos a estudiantes	Asistentes graduados	<p>➔ Corresponde al estímulo de <u>Asistentes graduados</u> que cubre pago de la matrícula e incentivo mensual para el que se debe tener en cuenta:</p> <p>(i) La selección de asistentes graduados es un requisito para formalizar el inicio del proyecto.</p> <p>(ii) Es requisito incorporar a los asistentes graduado de maestría o doctorado durante por lo menos tres (3) semestres consecutivos de su formación.</p> <p>(iii) En caso de que el asistente graduado vinculado desista del estímulo antes de completar los tres (3) semestres consecutivos reglamentarios, <u>deberá devolver el estímulo completo (matrículas y estímulos mensuales) que haya recibido durante el tiempo de su vinculación.</u></p>
	Auxiliar de investigación de Pregrado	<p>➔ Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de pregrado que participan en los proyectos de investigación como <u>Auxiliares de investigación de pregrado.</u></p> <p>Cada proyecto podrá contar con máximo dos (2) auxiliares de pregrado por cada vigencia</p>
Estímulos a estudiantes	Auxiliar de Posgrado	<p>➔ Corresponde al estímulo de <u>Auxiliares de Investigación de posgrado</u> entregado a estudiantes de maestría o doctorado seleccionados mediante convocatoria, otorgado durante máximo diez (10) meses en los periodos académicos cubiertos por la vigencia del proyecto.</p>
Equipos	Equipos	<p>➔ Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el buen funcionamiento del proyecto, tales como equipos de oficina y laboratorios. Estos bienes se deben inventariar y serán objeto de devolución.</p> <p>➔ Se podrá solicitar máximo un 35% para "Equipos" del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</p> <p>★ Al momento de adquisición de los equipos se deberá solicitar visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda).</p>
	Equipos en proceso	<p>➔ Equipos que ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto.</p> <p>★ Al momento de adquisición se deberá solicitar visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda).</p>
Software	Software	<p>➔ Adquisición o actualización de software no disponibles en la Universidad Militar Nueva Granada que sea necesario para el desarrollo del proyecto.</p> <p>★ Los software adquiridos o actualizados se deben inventariar.</p>

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
	Licencias por suscripción	<p>➔ Adquisición o actualización de <i>software</i> a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten para el desarrollo y consecución de objetos del proyecto.</p> <p>★ Estas licencias no serán objeto de ingreso al inventario ni deberán ser reintegradas dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles.</p>
Materiales	Materiales	<p>➔ Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos.</p> <p>★ Al momento de la adquisición, el investigador principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción.</p>
	Papelería	<p>➔ Se podrá solicitar máximo un 5% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</p> <p>➔ Los materiales de papelería financiados no incluyen cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.</p>
Salidas de campo	Salidas de campo	<p>➔ Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</p> <p>➔ Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos.</p> <p>➔ Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución.</p>
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	<p>➔ Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal.</p> <p>➔ Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones.</p> <p>➔ Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.</p>

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Material Bibliográfico	Material Bibliográfico	<p>➔ Corresponde a la adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para el desarrollo del proyecto.</p> <p>★ Los libros se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros adquiridos y recibidos.</p>
Movilidad	Movilidad⁷	<p>➔ En este rubro se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</p> <p>➔ Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores.</p> <p>➔ No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades.</p>

NOTA V: todas las actividades que se incluyan en el presupuesto de la propuesta deberán detallarse de forma independiente, con el respectivo código DANE (tener en cuenta catalogo vigente). Ejemplo en materiales:

#	Material	DANE	Presupuesto
1.	Reactivos	000000	\$100.000
2.	Alcohol	000000	\$100.000
3.	Tubos de ensayo	000000	\$100.000

12. Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)

12.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

Las propuestas deben ser radicadas por el **investigador principal** del proyecto en el Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente. El Centro de Investigaciones deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:

⁷ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada para el momento de la ejecución.

- a. Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Que las propuestas no han sido previamente financiadas.
- c. Que las propuestas fueron radicadas en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generadas del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.
- d. El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El Comité deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- e. La carta firmada por investigadores y coinvestigadores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- f. La idoneidad de los investigadores y coinvestigadores (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
- g. Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - El nombre del docente
 - El título de la propuesta;
 - El grupo de investigación al que pertenece;
 - Horas de dedicación.
 - La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.
- h. Que para las propuestas en alianza se aporten las respectivas cartas de aval o intención suscritas por quien tenga la competencia para asumir el compromiso y especificar que:
 - se cuenta con la representación legal o delegación oficial para avalar la participación del(los) investigador(es) a través de la institución o comprometer recurso. En el caso que exista una delegación oficial se debe adjuntar el acto administrativo, resolución o documento que soporte esta delegación;
 - se acepta institucionalmente los términos de la presente convocatoria y, que en el caso de que la propuesta sea financiada, se encuentran de acuerdo con la suscripción de un convenio especial de cooperación que regule la propiedad intelectual;
 - se refiere explícitamente el valor de la contrapartida externa en el contenido de la carta de aval o intención. Este valor debe coincidir con el valor incluido en la propuesta que participa en la Convocatoria; contenido opcional de la carta de aval o intención: datos generales (nombre, correo y teléfono) de la oficina o área encargada de la realización de convenios de investigación; y breve descripción del trámite a realizar para la suscripción de esta clase de acuerdos.

- i. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- j. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- k. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité de investigaciones de Facultad que participaron en la sesión.

NOTA VI: en caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el Centro no podrá presentar la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

NOTA VII: en el caso de que una propuesta no adjunte la(s) carta(s) de intención de la(s) institución(es) con la(s) que se pretende(n) conformar una alianza para el desarrollo del proyecto (para la inclusión de coinvestigadores de otras instituciones), el Centro no podrá dar visto bueno para la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

NOTA VIII: la radicación de las propuestas ante el Centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información.

12.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

- a. La radicación de propuestas participantes en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el Centro de Investigaciones de cada Facultad: antes de la fecha y hora límite dispuesta en el [Cronograma](#) de la presente convocatoria; y a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos recomendados por el Comité de Investigaciones de la Facultad para participar en la Convocatoria.
- b. En el cuerpo del correo de remisión de propuestas deberá contener el siguiente texto:

“Luego de la revisión y verificación respectiva, el Centro de Investigación de la Facultad_____ de la Sede_____ hace constar que los profesores que fungen como investigadores y coinvestigadores de las propuestas remitidas se encuentran a paz y salvo de los compromisos de productividad de CTel de proyectos financiados en Convocatorias internas de vigencias anteriores.”

- c. Cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:

- i. Listado de las propuestas que participan en esta convocatoria fueron recomendadas por el Comité de Investigaciones de cada Facultad. Según formato disponible en la página web.
- ii. Acta de revisión, verificación y recomendación de los proyectos presentados por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- iii. Propuestas en formato de excel disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad. Los proyectos deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generados del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el contenido del formato en excel de la propuesta.
- iv. Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLac en pdf. Para los asesores externos podrá anexarse hoja de vida en pdf incluyendo la producción científica.
- v. Carta firmada por investigador y coinvestigador(es) con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- vi. En el caso en el que la propuesta sea en colaboración con coinvestigador(es) de otras facultades deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s).
- vii. En el caso en el que la propuesta cuente con coinvestigadores externos deberán adjuntarse las respectivas cartas de intención de la respectiva institución con las condiciones especificadas en el numeral “Sobre propuestas en alianza”.
- viii. En el caso en el que la propuesta cuente con asesores externos deberán adjuntarse las respectivas cartas de intención.
- ix. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- x. La propuesta y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el Cronograma de esta Convocatoria para el “Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades”. El único canal oficial de recepción de propuestas será el correo CValtoimpacto2024@unimilitar.edu.co

NOTA IX: sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria y en las fechas establecidas.

13. Sobre propuestas en alianza

► En el caso de que el proyecto se realice en alianza con coinvestigadores de otra institución, nacional o extranjera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. En las propuestas formuladas en la modalidad de alianza, la Universidad Militar Nueva Granada tendrá el rol de ejecutora y el investigador principal debe pertenecer a la Institución.
- b. Las propuestas de investigación presentadas a la presente convocatoria, en la modalidad de alianza con entidades externas, son entendidas en la tipología de proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada como proyectos internos.
- c. La carta de aval o intención será el insumo para la construcción y firma del convenio en caso de ser financiada la propuesta.
- d. Las alianzas que se conformarán para participar en la presente convocatoria deberán ser lideradas por la Universidad Militar Nueva Granada y podrán incluir los siguientes actores: Instituciones de educación superior colombianas, universidades y centros de investigación del exterior; centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, unidades empresariales de I+D+i, institutos públicos de I+D, con reconocimiento de Minciencias al cierre de la convocatoria, spin off y entidades estatales. En el caso de proyectos con componentes de intervención social o relacionamiento comunitario, se podrán realizar alianzas con organizaciones no gubernamentales ONG.
- e. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por dos (2) participantes, sean instituciones, empresas u otro tipo de actores y para su conformación estará supeditada a que dichas instituciones dispongan de mínimo cuatro (04) horas de dedicación para el coinvestigador participante o de una contrapartidas de recurso en efectivo (fresco) equivalente al 20% o más del valor total de la propuesta.
- f. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada).
- g. En el caso en el que se incluyan alianzas de más de tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada) su conformación estará supeditada a que dichas instituciones dispongan de contrapartidas de recurso en efectivo (fresco).
- h. La Universidad Militar Nueva Granada, en caso de financiación de la propuesta, suscribirá un Convenio Especial de Cooperación por proyecto para la integración de la alianza y para la fijación de criterios proporcionales de distribución de la propiedad intelectual sobre los productos obtenidos y, de ser el caso, los mecanismos de protección, transferencia o explotación de los mismos, según la normatividad vigente asociada
- i. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la Vicerrectoría de Investigaciones remitirá el documento del convenio al área encargada de la(s) institución(es) con la(s) que se realizará el proyecto. En este sentido, el convenio especial de cooperación

deberá estar perfeccionado en un tiempo no mayor a tres (3) meses después del envío por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.

- j. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la función de la Vicerrectoría de Investigaciones será la de acordar con las oficinas homólogas de las otras instituciones los términos del Convenio Especial de Cooperación. Por su parte, serán los investigadores principales de la propuesta quienes deberán realizar la gestión respectiva con los coinvestigadores externos y los Directores de centros de investigación también deberán facilitar y respaldar la gestión del trámite respectivo.
- k. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la alianza que fue conformada para presentar la propuesta (basada en los contenidos especificados en las cartas de aval o intención institucionales) no podrá ser modificada para el inicio del proyecto. Es decir, será un requisito de inicio del proyecto que la alianza esté completamente constituida tal y como se presentó en la propuesta para participar en esta convocatoria.
- l. El compromiso financiero asumido por cada institución debe hacer parte del cuadro de presupuesto de la propuesta de investigación, en caso de existir más de una entidad deberá ingresar de manera independiente en el formato de participación.

14. Concepto del Comité de Ética de la Investigación

- a. Para esta Convocatoria se requerirá el concepto del Comité de Ética de la Investigación para las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación.
- b. En caso de que la propuesta consulte grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones en factores bióticos y abióticos, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.
- c. Las propuestas que requieran revisión de aspectos de bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda, por ejemplo:
 - Protocolo de tratamiento de datos.
 - Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
 - Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información.
 - Referir la metodología de selección de la población de estudio.
 - Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.

- Protocolos de salidas de campo.
 - Protocolos de confidencialidad y anonimidad.
- d. El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.
- e. El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.
- f. El concepto definitivo del Comité de Ética de la investigación sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será publicado.
- g. El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad ni de financiación de la propuesta; no obstante, sí se requerirá el concepto positivo de este Comité para el inicio del proyecto. En este sentido, las recomendaciones del Comité de Ética deberán ser ajustadas por los proponentes previo a la legalización del inicio del proyecto.

15. Criterios de evaluación de proyectos

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO POR VARIABLE
Calidad científico técnica de la propuesta	30	Claridad de la descripción del problema a solucionar	10
		Coherencia entre los objetivos, la metodología y el marco conceptual	10
		Originalidad y aporte científico de la propuesta en la línea de investigación definida	10
Viabilidad del proyecto	10	Coherencia entre actividades, cronograma y objetivos	5
		Coherencia entre presupuesto, metodología, flujo de recursos y resultados esperados. Justificación del presupuesto frente a la metodología presentada.	5

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO POR VARIABLE
Colaboración externa	10	<p>El puntaje por colaboración externa para la propuesta podrá otorgarse por el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coinvestigadores externos que cuenten con índice H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$). ○ - Coinvestigadores externos que cuenten con publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BKCI o Scopus Books. ○ - Coinvestigadores externos que acrediten haber liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica. ○ - Colaboración con instituciones educativas o centros de investigación, ampliamente reconocidas que cofinancian el proyecto, principalmente, a través de coinvestigadores. <p>➡ En el caso de instituciones de educación superior: acreditadas en alta calidad en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional o internacionales con QS en el rango entre 1-500 o QS Latinoamérica entre el rango 1 a 100, ambas en la edición de 2023.</p> <p>➡ En el caso de centros de investigación o innovación, tratándose de los internacionales estar posicionados en el <i>Ranking web of research centers</i> en la edición 2019 en el rango 1-250 mundial o en el rango 1-100 en Latinoamérica. Respecto de los nacionales, Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, Institutos públicos de I+D, Unidades empresariales de I+D+i, con reconocimiento vigente por parte de Minciencias al cierre de la convocatoria.</p> ○ - Participación de unidades de CTeI de instituciones del sector defensa o entidades del GSED.	10

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO POR VARIABLE
Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto	25	Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible , o Recomendaciones de la Misión de Sabios o Políticas de CTel orientadas por misiones .	10
		<p>Impacto favorable de la investigación y aporte a la solución de problemáticas sociales, ambientales, económicas o culturales específicas.</p> <p>Este impacto se evalúa mediante la información disponible en la propuesta acerca de la transferencia de conocimiento o de una tecnología, evidenciada a través de un producto, intervención o servicio real que permita mejorar la calidad de vida de las personas; o que permita resolver un problema ambiental o social concreto; o que permita la generación de ingresos y nuevos puestos de trabajo; o que permita la articulación con el sector productivo (industria, o MiPyMEs, o experiencias de economía circular) el sector académico y la sociedad civil.</p>	15
Capacidad del equipo de investigación	25	Los investigadores han desarrollado previamente proyectos relacionados en temáticas y áreas afines.	10
		Resultados previos del investigador principal y coinvestigadores, en revistas de alto impacto (SJR y JCR) o libros resultado de investigación clasificados en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B, por Minciencias en áreas y temáticas similares a las de la propuesta presentada.	10
		Participación de investigadores y coinvestigadores en equipos inter y multidisciplinares.	5

16. Criterios para asignación de recursos

- a. Las propuestas financiables deberán tener como mínimo un puntaje de evaluación de **70 puntos sobre 100**.

- b. Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación se remitirán a evaluación por dos pares externos.
- c. En el caso de que una de las evaluaciones tenga un puntaje igual o superior a 70 puntos y la otra evaluación tenga un puntaje menor, con una diferencia de 30 puntos o superior, la propuesta se enviará a un tercer par. El puntaje final de la propuesta se promediará de las dos evaluaciones que tengan el puntaje más alto.
- d. El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores y la disponibilidad presupuestal.

17. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria.

17.1. Sobre investigadores y coinvestigadores del proyecto

En caso en el que la propuesta resulte financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y el (los) coinvestigadores, deberán:

- a. No tener pendientes en los compromisos de productividad derivados de redes y proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio.
- b. No tener pendientes en la entrega de informes de avance o finales de proyectos ejecutados con anterioridad con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos o externos).
- c. Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTA X: Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos al siguiente semestre.

17.2. Sobre el proyecto

- d. Respecto de los proyectos en la modalidad de cooperación, la alianza con las instituciones coejecutoras debe estar completamente integrada para poder iniciar el

- proyecto. Es decir, el Convenio especial de cooperación debe encontrarse formalizado con todas las instituciones que fueron especificadas en la propuesta inicial que participó y se seleccionó en la Convocatoria.
- e. Para el inicio de los proyectos de alto impacto será un requisito contar con un asistente graduado seleccionado mediante convocatoria, según lo especifica la normatividad vigente de vinculación de personal a proyectos de investigación.
 - f. El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria. Las modificaciones de coinvestigadores internos, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité Central de Investigaciones.
 - g. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el investigador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinvestigador no pueda formar parte del proyecto antes de su inicio, será el Comité Central de Investigaciones el que se pronuncie al respecto.

18. Disposiciones sobre prórrogas

- 18.1. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.
- 18.2. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a dos (2) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los dos (2) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- 18.3. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- 18.4. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- 18.5. En el caso en el que, durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria, se presenten calamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del

investigador principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.

- 18.6. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- 18.7. Para los proyectos que sean financiados a través de esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio, no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 18.8. Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros seis (6) meses, a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión previa del Comité de Investigaciones de la Facultad.
- 18.9. La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los investigadores o coinvestigadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral “Tiempos de dedicación” de la presente convocatoria.
- 18.10. Cuando la fecha de firma del acta de inicio de los proyectos aprobados no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni en recurso fresco (efectivo).

19. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.

- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- f. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- h. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

20. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. El límite de propuestas que puede presentar cada investigador principal será una (1) para la Convocatoria de Alto Impacto y una (1) para la Convocatoria de proyectos de Investigación.
- c. El investigador principal de una propuesta de alto impacto podrá participar simultáneamente como coinvestigador de máximo una propuesta de alto impacto adicional o una propuesta de investigación.
- d. Un coinvestigador podrá participar con dicho rol en máximo dos (2) propuestas ya sea para la Convocatoria de Proyectos de Alto Impacto o para la Convocatoria de Proyectos de Investigación.
- e. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- f. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

21. Consideraciones generales de la Convocatoria

- a. Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- b. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta convocatoria.
- d. El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

22. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los presentes términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

23. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración

23.1. Inquietudes sobre la Convocatoria

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta CValtoimpacto2024@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

23.2. Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, luego de la publicación de los resultados de evaluación, serán recibidas en las fechas especificadas en el cronograma de los presentes términos de referencia **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta CValtoimpacto2024@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta.

24. Anexo

ANEXO. Lista de compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de investigación que se presenten a la Convocatoria Interna de Proyectos de alto impacto.

PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO (GNC)		
Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIR (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista	101 – Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	50
	102 - Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	40
	103 - Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indización de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	30
	104 - Artículo publicado en revista en Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) o clasificada en C en Publindex. El cuartil o indización de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	20
Libro de Investigación*	109 – Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	60
	110 - Libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1)	50
Capítulo de Libro de Investigación***	111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	40
	112 - Capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1).	20
Variedad vegetal o nueva raza animal	113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalentes con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria.	60

Solicitud de patente vía fase nacional	115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	40
Solicitud de patente vía PCT	116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	35
Solicitud de modelo de utilidad vía fase nacional	117 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de modelo de utilidad vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	30
Solicitud de modelo de utilidad vía PCT	118 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de modelo de utilidad vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	25
PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DTI)		
Productos tecnológicos certificados o validados	201 - Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.	20
	202 - Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable.	20
	203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de Minciencias.	20
	204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de Minciencias.	10
Nuevo registro científico	205 – Nuevo registro científico incluido en sistemas de información científica de acuerdo con las especificaciones del Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias (Tabla X del ANEXO 1).	15
Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables (Prototipo)	207 – Prototipo con estado de desarrollo TRL4	10
	208 -Prototipo con estado de desarrollo TRL5.	13
	209 - Prototipo con estado de desarrollo TRL6.	16
	210 - Prototipo con estado de desarrollo TRL7.	19
	211 - Prototipo con estado de desarrollo TRL8.	22
	212 - Prototipo con estado de desarrollo TRL9.	25

PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO (ASC**)

Circulación de conocimiento especializado	301 - Ponencia en evento internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	10
	302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	5
Participación ciudadana en CTel	303 - Acorde con parámetros de acuerdo con las especificaciones del Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias (Tabla XV del ANEXO 1).	5
Cartilla o Manual	Documento impreso o electrónico para socializar los resultados del proyecto a una comunidad interesada (o grupos de interés de la UMNG). Se debe demostrar la entrega de esta información mediante medios físicos (documentos impresos) o electrónicos (base de datos que recibió la información).	10
Nueva secuencia genética	304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias (Tabla XVII del ANEXO 1)	10

PRODUCTOS DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO (FRH)

Dirección de Tesis de doctorado	401 – Dirección de tesis finalizada de Doctorado de estudiantes de programas de Doctorado de la UMNG, con temáticas asociadas a la línea de investigación a la que pertenece el proyecto. Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación de la tesis.	30
Dirección de Trabajo de maestría	402 - Dirección de trabajo de grado finalizado de estudiantes de programas de Maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación del trabajo de grado.	15
Joven Investigador	403 - Vinculación por mínimo ocho meses de un Joven investigador según los criterios de la Resolución institucional vigente que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.	10

PRODUCTOS DE GESTIÓN DE LA I+D+I (GI)

Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas	501 – Nueva propuesta conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG. La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos. En el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, se deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto. No será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.	10
--	--	----

<p>Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional.</p>	<p>502 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externo y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.</p>	<p>15</p>
<p>Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica internacional.</p>	<p>503 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la Convocatoria.</p>	<p>20</p>
<p>Proyecto ejecutado con cooperación nacional.</p>	<p>504 -Ejecución del proyecto, sometido a la presente convocatoria, en la modalidad de cooperación a través de convenio especial de cooperación o instrumento contractual equivalente, con instituciones de carácter nacional que cumplan con el criterio de evaluación de colaboración externa, enunciado en los presentes términos de referencia.</p>	<p>5</p>
<p>Proyecto ejecutado con cooperación internacional</p>	<p>505 - Ejecución del proyecto, sometido a la presente convocatoria, en la modalidad de cooperación a través de convenio especial de cooperación o instrumento contractual equivalente, con instituciones de carácter internacional en la que mínimo una de ellas tiene domicilio en el exterior y que cumplan con el criterio de evaluación de colaboración externa, enunciado en los presentes términos de referencia.</p>	<p>10</p>
<p>Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales</p>	<p>506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.</p>	<p>40</p>
<p>Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales</p>	<p>507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.</p>	<p>30</p>
<p>Comercialización de propiedad Intelectual</p>	<p>508 - Comercialización de activos de propiedad intelectual, generados en proyectos de Investigación, alto impacto, innovación o cofinanciados, con recursos externos registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante mecanismos de transferencia tecnológica conforme con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones (licenciamiento, spin off, start up, joint venture).</p>	<p>70</p>

Mejoramiento de TRL	509 - Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros).	30
Transferencia de conocimiento	510 - Transferencia de conocimiento científico especializado y novedoso, no disponible en el estado del arte, a actores externos de la Universidad mediada por acuerdos cesión o licenciamiento, las cuales pueden tener por objeto la formación de personas para incrementar sus capacidades investigadoras, innovadoras o de producción; actividades de innovación, generación de resultados económicos o; valor social.	50

* Todos los libros resultado de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad *
 Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción de coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento luego de su aceptación por parte de los pares evaluadores.

[** Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2021](#)

*** Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación. Los libros de capítulos resultado de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de GNC luego de su aceptación por parte de los pares evaluadores.